

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 28 ABR 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 973 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Espacio Radial de Radio Colo Colo de Valparaíso en el Programa Mantelito Blanco", suscrito con fecha 20 de Abril del año 2015, entre la Radio Difusión y Eventos Patricia Soto Leyton E.I.R.L y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE el Contrato denominado "Espacio Radial de Radio Colo Colo de Valparaíso en el Programa Mantelito Blanco", celebrado entre la Radio Difusión y Eventos Patricia Soto Leyton E.I.R.L y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 20 de Abril del año 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

[Firma]
EAT/prl

Distribución

1. Secretaría Municipal
 2. Dirección de Control
 3. Departamento de Finanzas
 4. Prensa (Alcaldía)
 5. Asesoría Jurídica
- [Firma]*

CONTRATO
“ESPACIO RADIAL DE RADIO COLO COLO DE VALPARAÍSO EN EL PROGRAMA
MANTELITO BLANCO”.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

RADIO DIFUSIÓN Y EVENTOS PATRICIA SOTO LEYTON E.I.R.L.

En Concón, República de Chile, a veinte de abril del año dos mil quince, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], domiciliado en calle Santa Laura número [REDACTED] sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, la empresa **RADIO DIFUSIÓN Y EVENTOS PATRICIA SOTO LEYTON E.I.R.L.**, (Radio Colo Colo de Valparaíso, programa denominado Mantelito Blanco) Rut número setenta y seis millones doscientos ochenta y dos mil treinta y seis guión seis, representada por doña **PATRICIA DEL CARMEN SOTO LEYTON**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], en adelante denominado “el prestador de servicios”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: DECRETO ALCALDICIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Por medio de la solicitud N° 16, de la Encargada de Prensa, de fecha 09 de marzo de 2015, donde se indica la necesidad de contar con medios de difusión comunal que abarquen los diferentes tipos de públicos de nuestra comuna, para lograr llegar al mayor número de personas que conozcan los beneficios y actividades del quehacer municipal. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto Alcaldicio número setecientos setenta y ocho, de fecha ocho de abril de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón contrata de manera directa a la empresa **RADIO DIFUSIÓN Y EVENTOS PATRICIA SOTO LEYTON E.I.R.L.**, el servicio denominado “**ESPACIO RADIAL DE RADIO COLO COLO DE VALPARAÍSO EN EL PROGRAMA MANTELITO BLANCO**”.

SEGUNDO: SERVICIO CONTRATADO. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **RADIO DIFUSIÓN Y EVENTOS PATRICIA SOTO LEYTON E.I.R.L.**, el servicio denominado “**ESPACIO RADIAL DE RADIO COLO COLO DE VALPARAÍSO EN EL PROGRAMA MANTELITO BLANCO**”, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en los vistos del decreto número tres mil treinta y ocho. En este contexto, las principales obligaciones que asume el prestador de servicios son los que se detallan y describen a continuación: a) Se emitirán un mínimo de 20 notas radiales relacionadas con informaciones de las actividades municipales que realiza la Municipalidad de Concón tanto dentro de la comuna antes mencionada como fuera de ella; b) La información será proporcionada por la encargada de comunicaciones y contendrán informaciones de todas las oficinas dependientes de la municipalidad, la que deberá emitirse en el programa que el domingo tiene la emisora, repartida en al menos 5 notas o informaciones cada día de emisión; c) Sin perjuicio de lo anterior, el periodista de la municipalidad podrá proveer al programa Mantelito Blanco, material de registro elaborado por la propia municipalidad siempre en calidad de transmisión, con el fin de entregar mayor cantidad de información al medio de comunicación; d) El medio de verificación de las emisiones anteriormente descritas deberán ser respaldadas en un DVD o archivo de audio que la radioemisora deberá hacer llegar a la periodista de la Municipalidad quien cotejará las emisiones contratadas; e) Si la empresa contratada no

cumpliera en tiempo y forma, con el servicio de manera reiterada, entiéndase, dos veces en un mismo mes con algunos de los puntos de las letras c) y d) indicados previamente, se entenderá por incumplido el contrato, dando suficientes como para dar término al mismo.

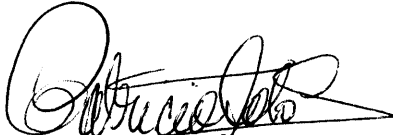
TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios será un monto mensual de **ciento cincuenta mil pesos más IVA**. El pago lo realizará la Municipalidad de Concón previa presentación de la factura correspondiente, debidamente cancelada e informe favorable de la Unidad Técnica.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El servicio tendrá una duración de doce meses contados desde la fecha de celebración del presente contrato, por lo tanto, su vigencia es entre **el día 20 de abril del año 2015 y se extenderá hasta el día 19 de abril del año 2016**, ambas fechas inclusive. Pudiendo ambas partes ponerle término en forma anticipada, previo aviso a la otra parte por medio de carta certificada dirigida al domicilio señalado en la comparecencia del presente contrato.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La alcaldía a través de la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

SÉPTIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante ministro de fe, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.


RADIO DIFUSIÓN Y EVENTOS
PATRICIA SOTO LEYTON E.I.R.L
REPRESENTANTE LEGAL
PATRICIA SOTO LEYTON
CONTRATISTA



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI